

CONCORTV / Carta 039 - 2007

Señor
Ing. Guillermo Villanueva Pinto
Presidente del Comité Especial
Concurso Público N° 002-2006-MTC/17
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

De nuestra consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento el informe y las recomendaciones sobre el Concurso Público N° 002 – 2006 –MTC/17 de Otorgamiento de Autorización para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora y por Televisión Comercial y Educativa, donde el Consejo Consultivo de Radio y Televisión participo en calidad de veedor.

Los días 16 y 26 de febrero de 2006 en el auditorio de INICTEL, se realizó el Concurso Público N° 002-2006- MTC/17. De acuerdo a lo establecido en el Art. 58° de la Ley de Radio y Televisión participaron en calidad de veedores la Sra. Marisol Castañeda, Presidenta del Consejo Consultivo de Radio y Televisión y el Sr. Alexander Chiu Werner, Comunicador del Consejo Consultivo de Radio y Televisión, quienes emiten el siguiente informe:

I. Observaciones del público

a. Primer Acto Público

- En el acto público se presentaron un total de 62 postores, de los 215 que adquirieron las respectivas bases.
- El acto público fue difundido a través de una pantalla vista por todos los postulantes.
- La recepción de los documentos tuvo una duración aproximada de dos horas y media.
- El visado de las hojas de las propuestas por parte del notario y la revisión de los documentos tuvo una duración aproximada de 8 horas.
- Los postores presentaron observaciones varias acerca del proceso del Concurso Público en general. Los puntos expuestos fueron:
 - o Los requisitos y trámites son excesivos
 - o El orden de adquisición de las bases fue irregular
 - o Los días que transcurren para la evaluación de la documentación les generan dudas en la transparencia del proceso.

b. Segundo Acto Público

- Los principales motivos de la descalificación de los postores fueron:
 - o La carta fianza no garantizaba la totalidad del concurso público y del proceso de adjudicación de la Buena Pro.
 - o El postor no tenía autorización vigente.
 - o Las instituciones postulantes como Hospitales e Institutos que se presentaron no tenían como función el servicio de radiodifusión.

- o El postulante tenía deudas pendientes con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- o Las propuestas técnicas de los postores indicaban que las coordenadas de la planta transmisora se encontraba dentro del perímetro urbano.
- Algunos postores mencionaron tener desconocimiento sobre sanciones, multas o deudas con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Un postulante mencionó contar con la certificación de no tener deudas con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Con respecto a la ubicación de las plantas transmisoras, se observó que las bases del concurso público no precisaban el método (GPS, fotografía satelital, plano obtenido de la municipalidad respectiva, entre otros) para sustentar la ubicación precisa de la planta transmisora, y si esta se encontraba o no dentro del perímetro urbano.
- Los postulantes observaron que en concursos anteriores se habían validado documentos que en este Concurso Público habían sido observados y motivo de descalificación (por ejemplo, la garantía parcial de la carta fianza sobre el Concurso Público).
- Los postores mostraron su molestia de no tener la posibilidad de subsanar la información proporcionada en los sobres N° 3 (La carta fianza).
- Nos llamó la atención que los Proyectos de Comunicación presentados por los postores, en la mayoría de los casos, contenían semejanzas notorias en el contenido y redacción de los ítems.

2. Recomendaciones

- a. Se propone la realización de un solo Acto Público. En este solo se realizará la Apertura los Sobre N° 3 y 4 y se Otorgará la Buena Pro.
- b. En cuanto a la recepción, apertura y verificación de los Sobres N° 1 y 2 se realizará de acuerdo a lo siguiente:
 - 1. Recepción de sobres N° 1,2,3 y 4
 - a. Se habilitará un plazo de tres días hábiles para que los postores en el orden que adquirieron las bases, presentes los sobres 1, 2,3 y 4. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones publicará en la página web el orden de los postores y las fechas en las que deben presentar los documentos. Los postores deben presentarse con su Documento Nacional de Identidad y de ser el postor una Persona Jurídica, el representante presentará su Documento Nacional de Identidad así como la copia simple del documento que acredite su representación
 - b. En esta etapa, un personal capacitado en tramitación en presencia del postulante y de un notario o fedatario público, verificarán que los sobres se encuentren correctamente rotulados entregándose al Notario Público o Fedatario a efecto que se asigne, en cada uno de los Sobres, un número de orden para el proceso del Concurso Público. Esta labor se realizará en el local del MTC en horario de oficina.
 - c. En esas fechas se dará apertura a los sobres N° 1 y 2 según el orden numérico que se le ha asignado a cada postores, sellando cada uno de los documentos contenidos en los mismos
 - d. El personal calificado verificará únicamente los Sobres que contengan el íntegro de la documentación exigida en el numeral 13.3.1.1 ó 13.3.1.2 de las Bases, según se trate de

persona natural o jurídica. Esta revisión se realizará en presencia del postulante y con la presencia de notario o fedatario.

- e. Terminada la apertura y verificación, el postulante recibirá una constancia de haber cumplido con la entrega de los documentos señalados en los numerales 13.3.1.1 ó 13.3.1.2. El postor tendrá la posibilidad de subsanar. Para ello se le otorgará un plazo de un (01) día hábil para la subsanación. La subsanación se realizará mediante escrito adjuntando el documento subsanando la observación efectuada.
- f. Se considerará postor no apto a aquel que incumple con la presentación de alguno de los documentos exigidos en las bases y no procede a su subsanación en el plazo otorgado.
- g. El listado provisional de postores que cumplieron con la presentación de la documentación, será publicado en la página Web del MTC al quinto día hábil señalando los motivos de haber sido declarado no aptos.
- h. Evaluación de documentos y postores:
Esta será realizada por el Comité especial en un plazo de cuatro (04) días desde la publicación en la página Web del MTC de los postulantes. El Comité especial procederá a la evaluación de:
 - La documentación presentada en los Sobres N° 1 y 2 y de los postores.
 - Los Proyectos de Comunicación, que será evaluados con la participación del Consejo Consultivo de Radio y Televisión.
 - La ubicación de la planta transmisora.

El proceso sugerido beneficiaría por un lado al postor, reduciendo el tiempo de espera (los postores esperaron por mas de 10 horas los resultados de la revisión de la documentación presentada), y los gastos en viajes y tramitación. De otro lado, el MTC se beneficiaría en cuanto a la reducción del tiempo empleado para el concurso, y la presencia y tarea de la Comisión Especial integrada por funcionarios de primer nivel no tendría como función realizar trámites documentarios.

Esta propuesta facilitaría, además, la participación de un mayor número de postores, garantizando la aplicación de los siguientes principios: de libertad de acceso, libertad de competencia, eficiencia, economía y de trato justo y equitativo.

- 2. Acto Público Único: Difusión de la lista de postores aptos, apertura de las propuestas económicas y otorgamiento de la Buena Pro.
En este Acto Público se difundirá la lista de los postores que se encuentran aptos para proseguir con el Concurso Público (así como un detalle de cómo se logró obtener el puntaje parcial), se abrirán las propuestas económicas y se otorgará la Buena Pro conforme al puntaje obtenido.
- c. Se propone que el Proyecto de Comunicación debería formar parte del otorgamiento del puntaje con un valor de diez (10) puntos. De este modo, los puntajes se distribuirían de la siguiente manera:
 - Por antigüedad del expediente. Puntaje máximo: 15 puntos.
 - Proyecto de comunicación. Puntaje máximo: 10 puntos.
 - Lugar de residencia. Puntaje máximo: 10 puntos.
 - Modalidad del servicio. Puntaje máximo: 15 puntos.

- Propuesta económica. Puntaje máximo: 50 puntos.
- d. El CONCERTV opina que todo postulante debe, en forma obligatoria, recibir una charla de capacitación sobre los alcances de la Ley de Radio y Televisión y los Códigos de Ética. Asimismo se sugiere distribuir folletos sobre la Ley de Radio y Televisión. El Consejo Consultivo de Radio y Televisión en coordinación con la Dirección General de Telecomunicaciones y la Secretaría de Comunicaciones podrían elaborar un módulo de capacitación.
- e. Se sugiere que el postor una vez que haya obtenido la Buena Pro presente un documento más detallado del Proyecto de Comunicación.
- f. Se propone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones incorpore en su página Web un listado de preguntas frecuentes sobre el concurso público, incorporando entre ellas los errores frecuentes que se presentan en este tipo de actos. La página web debiera actualizarse de forma diaria, pues es un referente central para la participación de los postores en el concurso.
- g. Somos de la opinión que se debe indicar con mayor claridad en las Bases una lista de los documentos sujetos a subsanación. Las bases en su punto 15.1.2 señala en forma general los siguientes: “...Asimismo, será materia de subsanación la omisión en la presentación de algunos de los requisitos listado en los numerales 13.3.1.1 y 13.3.1.2...”
- h. En el caso de existir un empate en el puntaje, y habiendo un número mayor de frecuencias disponibles que número de postores para una banda y localidad específica, se propone designar por sorteo al postor que elegirá en primera instancia la frecuencia deseada. De esta manera, se promueve el principio de libre competencia y libertad de acceso consignado en el artículo I de la Ley de Radio y Televisión.
- i. En relación al punto 13.3.1.1 inciso g. sobre el Plano a escala, El CONCERTV opina que es importante señalar con claridad el instrumento de medición de coordenadas para la ubicación de la planta transmisora y mencionar a la autoridad competente de su emisión.
- j. En relación a la Carta Fianza desarrollada en el punto 14 de la bases, somos de la opinión que debe existir claridad en cuanto a su alcance.

Es todo cuanto tenemos que informar, quedamos de usted

Atentamente,

MARISOL CASTAÑEDA MENACHO
PRESIDENTA
CONCERTV